

CÓDIGO DE CONDUCTA DE FUNDACIÓN RED DEPORTE Y COOPERACIÓN



**RED
DEPORTE**

hope in motion

CÓDIGO DE CONDUCTA DE FUNDACIÓN RED DEPORTE Y COOPERACIÓN

1. Objeto

El presente Código de conducta tiene por objeto regular los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que, en el ejercicio de sus funciones, representan a Red Deporte y Cooperación, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen un funcionamiento responsable y eficaz de la Institución.

2. Marco normativo

El presente Código se ha elaborado de conformidad y en desarrollo de las normas vigentes, en particular, está inspirado en el código de conducta de entidades como las Agencias de Naciones Unidas, Cruz Roja Española y de las normas de conducta humanitaria promovidas por los más importantes agentes internacionales como la Inter- Agency Standing Committee (IASC).

3. Ámbito de aplicación

El presente Código es de aplicación a las siguientes personas vinculadas a Red Deporte y Cooperación, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos:

- Miembros del Patronato
- Equipo directivo
- Trabajadores de sede: asalariados y becarios.
- Trabajadores en terreno: expatriados y personal local
- Personal voluntario y colaboradores

4. Principios fundamentales de Red Deporte y Cooperación

Red Deporte y Cooperación utiliza el potencial del deporte para generar cambios sociales con aquellas personas con las que trabaja: dar oportunidades para la educación a los niños y

jóvenes que no las tienen, sanar los traumas ocasionados por conflictos, ayudar a la reconciliación de sociedades fracturadas por conflictos, proteger a las generaciones jóvenes de lacras sociales como el alcoholismo, las drogas o el VIH/ SIDA y promover la igualdad de género. Igualmente, RDC presta especial atención al fortalecimiento institucional de las organizaciones gubernamentales y civiles locales que actúen como contrapartes o sean beneficiarias directas del proyecto con el fin de consolidar la sostenibilidad de las intervenciones.

En este marco de actuación, toda intervención de Red Deporte y Cooperación se sustenta y debe sustentarse en los siguientes principios:

- Justicia social
- Juego limpio entre las personas y las instituciones
- Transparencia
- Diálogo y participación
- Tolerancia y diversidad cultural
- Internacionalidad
- Paz y entendimiento entre las personas
- Alegría y aspecto lúdico-emocional de la vida

5. Normas de conducta

5.1 Promocionar la visión y misión de Fundación Red Deporte y Cooperación

Todo personal de Red Deporte debe asumir los principios y valores de la organización y ser embajadores de los mismos, en cualquier evento, foro, proyecto, etc., en el que participen, así como en el día a día de la organización. Para ello, toda persona vinculada a Red Deporte se compromete a sostener la integridad de la organización asegurando que su conducta personal y profesional esté acorde con dichos principios.

El personal de Red Deporte y Cooperación debe contribuir a la construcción de un lugar armónico de trabajo basado en el espíritu de equipo, respeto y juego limpio: valores, todos ellos, desprendidos del deporte. Además, el personal debe abstenerse de cualquier tipo de discriminación, abuso, intimidación o favoritismo en el lugar de trabajo.

5.2 Cooperación y solidaridad

Todas las personas vinculadas a Red Deporte y Cooperación contribuirán a favorecer las relaciones de cooperación y solidaridad entre todas las personas y organizaciones vinculadas a Red Deporte y Cooperación.

Toda persona vinculada a Red Deporte y Cooperación trabajará para fomentar la participación de los beneficiarios/as y contrapartes locales en la ejecución de sus actividades, actuando en muchas ocasiones como mediadores, para facilitar el proceso de apropiación de los proyectos, así como para la promoción del fortalecimiento de las capacidades locales.

El cooperante en el terreno respetará las políticas de intervención del socio local y se esforzará por mantener siempre abiertas las vías de diálogo.

5.3 Conducta ética

Las personas vinculadas a Red Deporte y Cooperación sujetas a las prescripciones de este Código actuarán siempre con ética e integridad, y en ningún caso desarrollarán actividades contrarias a los principios fundamentales o al compromiso humanitario de la Institución.

No podrán utilizar el nombre, activos o recursos de Red Deporte y Cooperación en beneficio propio ni con fines privados, ni utilizar su condición para la obtención de privilegios ni beneficios. Tampoco podrán en ningún caso dar ni recibir cualquier tipo de comisión como consecuencia de las actividades que desarrollen en la Institución.

Cuando en el desempeño de sus funciones dispongan de recursos de la Institución, los utilizarán de forma económica, austera, prudente y discreta, evitando incurrir en gastos superfluos e innecesarios.

Todo miembro de la organización debe abstenerse de cualquier implicación en actividades delictivas o inmorales, en actividades que infrinjan los derechos humanos o en actividades que perjudiquen la imagen y los intereses de Red Deporte.

5.4 Protección y respeto de los grupos beneficiarios

Todo personal de Red Deporte y Cooperación representa a la institución en el lugar donde trabaja y tiene el deber de tratar a los niños, a las familias y a las comunidades con las que trabaja con dignidad y respeto, velando por su seguridad y protección.

5.4.1 Protección de los beneficiarios/as frente a la explotación y abusos sexuales

Como organización humanitaria, Red Deporte y Cooperación se guía por los siguientes principios:

- La explotación sexual y el abuso por parte de los empleados constituyen actos de mala conducta grave y son motivo de terminación del empleo.
- La actividad sexual con niños (personas menores de 18 años) está prohibida independientemente de la edad local de mayoría o edad de consentimiento. La creencia errónea en la edad de un niño no es una defensa. La única excepción al aplicar este principio puede ser en el caso de que un empleado esté legalmente casado con alguien menor de dieciocho años.
- Se prohíbe el intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a los beneficiarios.
- Se desaconsejan las relaciones sexuales entre empleados y beneficiarios, ya que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales. Tales relaciones socavan la credibilidad e integridad del trabajo de ayuda humanitaria.
- Cuando un empleado desarrolla inquietudes o sospechas sobre abuso o explotación sexual por parte de un compañero de trabajo, ya sea empleado de Red Deporte o no, debe informar tales inquietudes.
- Los empleados están obligados a crear y mantener un entorno que evite la explotación y el abuso sexuales y promueva la implementación de este Código de Conducta. Los gerentes de todos los niveles tienen responsabilidades particulares para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este entorno.

5.5 Confidencialidad de la información.

Los empleados y otros representantes de Red Deporte y Cooperación deben salvaguardar y hacer un uso responsable de la información a la cual tienen acceso, a raíz de su vinculación con Red Deporte, absteniéndose de la divulgación de información confidencial acerca de los beneficiarios, compañeros y otros asuntos relacionados con la institución.

5.6 Abstención en caso de conflicto de intereses:

Las personas vinculadas a Red Deporte y Cooperación actuarán teniendo en cuenta los intereses de la organización y en el desarrollo de su función se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, familiar, profesional, comercial u análogo pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad y en beneficio de los objetivos de Red Deporte.

5.7 Ética de la comunicación

El personal de Red Deporte y Cooperación debe propiciar el conocimiento objetivo de las realidades de los países en los que trabaja, reflejando su complejidad, la diversidad de las situaciones, los esfuerzos propios y los progresos realizados.

En el contenido de la información, se dará primacía a las experiencias y problemas de las poblaciones con las que trabaja Red Deporte, destacando las causas y las soluciones de éstos, e intentando siempre que sea posible, darles voz propia.

La comunicación externa se regirá por los criterios de profesionalidad propios del periodismo: veracidad, comprobación y contrastación de datos, relevancia y contextualización de los hechos. Se evitará todo mensaje o vocabulario discriminatorio (racial, sexual, cultural, religioso, socioeconómico) así como la difusión de mensajes e imágenes catastrofistas, idílicas y discriminatorias.

Última actualización: 31 de octubre de 2018

ANEXO I.

NORMATIVA BÁSICA DE GASTOS OPERATIVOS EN PROGRAMAS SOBRE EL TERRENO

Fundación Red Deporte y Cooperación establece en el siguiente documento la política de gastos en terreno del personal expatriado. Estas normas comprenden los gastos de caja chica, liquidación de dietas, (viajes, transporte interno, alojamiento y manutención) y demás gastos no incluidos de forma desglosada en la formulación del proyecto.

Esta política se sustenta en los siguientes **principios**:

- **Austeridad**: Los gastos han de ser los estrictamente necesarios e imprescindibles para el buen desarrollo del proyecto y desempeño de la actividad laboral. Se apela a un **uso comedido** de los fondos disponibles.
- **Proporcionalidad**: Los gastos en terreno han de ser proporcionales a la actividad para los que se realizan y al nivel de vida del lugar. No se tolerarán **gastos desmedidos** ni un modo y uso de los fondos que no tenga en cuenta el contexto y que pueda generar malestar social o suspicacias entre la población local.
- **Coherencia**: RDC no tolera y denuncia el uso de fondos de cooperación otorgados por los donantes para **usos desviados** del proyecto formulado. RDC exige un ritmo de gasto coherente con los tiempos y plan operativo del proyecto aprobados por la dirección de la fundación y por el donante.
- **Responsabilidad**: RDC confía en el buen juicio de sus expatriados y apela a su responsabilidad como trabajadores de la cooperación para hacer un buen uso de los fondos a su disposición.
- **Ética**: Un uso responsable del dinero público es un deber de cualquier profesional y especialmente en el ámbito de la cooperación, además de un principio ético y moral.

Es reprobable cualquier actitud que promueva el gasto incontrolado, desproporcionado, innecesarios o para usos privados.

Las **normas** de gasto para los expatriados son las siguientes:

➤ **Liquidación de Dietas:**

- Se conceden cuando el expatriado se ha desplazado a otra ciudad distinta a la de su residencia habitual
- Si se da un dinero para dietas, el expatriado se paga transporte, manutención, alojamiento. No se puede recibir dietas y además pasar facturas de gastos por conceptos arriba mencionados.
- Cada importe de la liquidación de dietas ha de estar justificado con sus correspondientes gastos efectuados (recibos de taxis, recibos de restaurantes, facturas de hoteles...por ejemplo) que cubran la cantidad total asignada por la dieta.
- Es un sistema para la simplificación de la justificación, no es una compensación por viajar, lo cual forma parte de la actividad normal del expatriado.

➤ **Vuelos:**

- Vuelos siempre en clase turista.
- Habrá que buscar al menos dos ofertas antes de decidir comprar el vuelo.
- Seleccionar fechas en la medida de lo posible que no coincidan con fiestas o temporada alta que lo pueda encarecer.
- Ajustarse a los viajes aprobados por el proyecto de formulación
- Vuelos internos sólo si es estrictamente necesario. Se recomienda transporte terrestre por consideraciones económicas y medioambientales.
- Se habrá de justificar siempre con factura, justificante de pago y tarjetas de embarque.

➤ **Transporte interno:**

- Uso de transporte público para desplazamientos ordinarios.
- Evitar uso de taxi y transporte privado de manera automática.
- No imputar al proyecto desplazamientos por motivos privados.
- En caso de recibos en lugar de facturas, se tendrá que tener aprobada la correspondiente partida para uso de recibos por parte del donante.

➤ **Alojamiento:**

- Estancia en hoteles medianos, no se aprueba estancias en hoteles “de lujo” ni de excesivo coste.
- Las noches serán las estrictamente necesarias para el desarrollo de la actividad laboral.
- No se aprueba el pago de llamadas telefónicas o uso de internet que no sean imprescindibles para el proyecto.
- Está prohibido imputar gastos por servicio de habitaciones, tintorería, bar y demás servicios extra del hotel.
- Habrá de justificarse siempre con factura, nunca recibo.

➤ **Manutención:**

- Los gastos por manutención en restaurantes, bares y supermercados serán imputables al proyecto siempre y cuando se hagan fuera de la ciudad de residencia o en reunión de trabajo.
- No serán aceptables recibos sino tendrán que ser facturas donde figure el nombre de RDC. En el caso de que se tengan recibos, estos tendrán que formar parte de una liquidación de dietas o si no tener aprobado el uso de recibos para esa partida por parte de la agencia donante.

➤ **Teléfono, internet:**

- -Uso de teléfono móvil e internet imputado al proyecto habrá de ser para fines laborales, nunca personales.
- Se recomienda contrato mediante cuota fija mensual con la compañía de telecomunicaciones para una mejor gestión y control del gasto.
- Habrá de justificarse siempre con factura. Excepcionalmente y previa aprobación expresa del donante, podrán usarse recibos.

Las **pautas** y **requerimientos internos** de RDC exigen la previa solicitud de aprobación del gasto a contabilidad y dirección de Sede para los gastos superiores a las siguientes cantidades:

- Gastos en vuelos internacionales **superiores a 500 euros**
- Gastos para vuelos internos, **en todo caso.**
- Gastos de transporte interno, cuando **supera 40 euros/mes.** En todo caso, se adjuntará un documento Excel con la relación de desplazamientos realizados donde figure fecha, coste, motivo del desplazamiento, medio de transporte utilizado, personas que viajaban, lugar de salida, lugar de destino y distancia en kilómetros.
- Gastos de alojamiento **superiores a 30 euros/noche.**
- Gastos de dietas, **en todo caso.** Tendrá que ir acompañado de liquidación de dietas aprobado por dirección donde se explique el motivo.
- Gastos de manutención **superiores a 10 euros.**
- Gastos de teléfono e internet **superiores a 40 euros/mes.**

Cualquier gasto superior a las cantidades arriba indicadas que no tenga previa aprobación expresa de Sede (excepcionalmente por motivos logísticos se acepta la aprobación con posterioridad al gasto) podrán ser rechazados por la dirección y no podrán imputarse al proyecto.